

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
No. EPMGDT-GG-VS-2019- 06

VERÓNICA SEVILLA
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** con Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2019-0420 de 9 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** mediante Resolución Presupuestaria No. EPMGDT-GFA-VS-007-2019 de 22 de abril de 2019, la Gerente General aprobó la sexta reforma presupuestaria de la empresa para el ejercicio financiero 2019;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

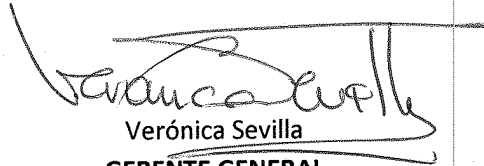
RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Sexta reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo y los documentos citados en la parte considerativa de la presente.

Art. 2.- Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 22 de abril de 2019



Verónica Sevilla

GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO**



Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	Código	REGIONAL		NACIONAL		CANTIDAD		VALOR		PAC CORDOBA		CATEGORIA			
									PAC INICIAL	PAC FINAL	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor	Unidad	Valor				
730204	325300019	Servicio	COMUN	NO	PROYECTO DE INVERSION	no normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	Merchandising MICE	1	unidad	6300	6300	1		6300	6300	1	0	0	MICE	
730207	886100011	Servicio	ESPECIAL	NO	PROYECTO DE INVERSION		NO	Comunicacion social proceso de seleccion	Campaña publicitaria CALIDAD	1	Unidad	7316,19	7316,19	1	Unidad	7316,19	7316,19	1	Unidad	CALIDAD		
730836	325300019	Servicio	COMUN	NO	PROYECTO DE INVERSION	no normalizado	NO	INFIMA CUANTIA	Merchandising MICE	1		6300	6300	1		6300	6300	1		6300	6300	MICE



